



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN A FOMENTO DEPORTIVO HUMANO A.C.**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 11 de agosto de 2022, la Secretaría de Finanzas y Administración remitió a la Secretaría del Ayuntamiento solicitud de poner a consideración del Ayuntamiento la aprobación para la celebración del siguiente contrato de donación:

1.- Contrato de donación a favor de **FOMENTO DEPORTIVO HUMANO A.C.** con una aportación total de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N), Anexando a dicho oficio la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva.
- Poder General otorgado a favor del representante legal.
- Identificación oficial del representante.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.



TERCERO. Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

CUARTO. Que las cantidades que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, mediante el folio ICOMM 22183035 de fecha 28 de julio de 2022, por un total de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N)

QUINTO. Que Fomento Deportivo Humano A.C., tiene por objeto, fomentar valores entre los niños y jóvenes de esta ciudad, así como restablecer el tejido social y realizar acciones encaminadas a la prevención del delito y adicciones, como lo son cursos y conferencias relacionadas con el deporte, clínicas deportivas, platicas con deportistas, torneos ciudadanos, entre otras actividades presenciales y/o virtuales; así mismo su objeto social comprende, entre otros:

- a) La formación de técnicos y profesionales en las ramas del deporte, la cultura y las artes.
- b) Promover la realización de espectáculos, cursos, simposios, congresos, excursiones, y conferencias cuyo objetivo sea la promoción de actividades que tengan que ver con el deporte, la cultura y/o artes.

La Asociación se obliga a entregar a un informe por escrito en el que se detallarán los gastos efectuados por la misma, adjuntando a este las facturas comprobatorias del gasto, y que ampararán la cantidad donada, junto con ello se deberá adjuntar el remanente de la cantidad donada, que no haya sido posible aplicar para los fines autorizados.

SEXTO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este órgano colegiado la celebración de un Contrato de donación con Fomento Deportivo Humano A.C. en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permita contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba suscribir la celebración del Contrato de Donación a favor de Fomento Deportivo Humano A.C., con vigencia a partir de la suscripción del Contrato de Donación de aportación única por la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), con el objeto que sea destinada a fomentar valores entre los niños y jóvenes de esta ciudad, así como restablecer el tejido social y realizar acciones encaminadas a la prevención del delito y adicciones, como lo son cursos y conferencias relacionadas con el deporte, clínicas deportivas, pláticas con deportistas, torneos ciudadanos, entre otras actividades.



Gobierno
de
—
Monterrey

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**; y a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva para la vigilancia del cumplimiento del Contrato.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 15 DE AGOSTO DE 2022

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
RÚBRICA**



Gobierno
de
—
Monterrey

REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMAN
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA